



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS Y/O MOVILIZACIÓN

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el Grab. Roque Apolinar Moreira Cedeño, en su calidad de Rector, a quien en adelante se denominará **la ESPE**; y, por otra, el Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico CTT-ESPE-CECAI, debidamente representado por el Tcrn. de EM Juan Herrera Hidalgo, Director Ejecutivo, a quien se denominará **CTT-ESPE-CECAI**; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.1.-** La Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en: política institucional en el ámbito de educación superior, designación de autoridades ejecutivas; y asignación del personal militar necesario para el funcionamiento de la Universidad.

**1.2.-** El Jefe de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas mediante oficio N° 13-DIEDMIL-126 del 11 de septiembre de 2013 designa al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, designación que se encuentra publicada en la Orden General No. 54 el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del 19 de septiembre de 2013

**1.3.-** Mediante Orden de Rectorado N° 2003-085-ESPE-a-3 de 25 de junio de 2003 El Rector de la Escuela Politécnica del Ejército en calidad de máxima autoridad y representante legal, aprobó la creación del Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI teniendo como único promotor fundacional a la ESPE; al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías.

**1.4.-** El Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI es una persona jurídica de Derecho Público, adscrita a la Escuela Politécnica del Ejército, actual Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, con autonomía administrativa, económica y financiera.

**1.5.-** El Directorio del Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI, en uso de la facultad establecida en el artículo 26 letra g) del Reglamento General Interno del Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI, resolvió nombrar al TCRN. de E.M. Ing. Juan Antonio Herrera Hidalgo, como Director Ejecutivo del Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI, mediante Resolución DIR-CTT-ESPE-CECAI-004-2012 de 22 de febrero de 2012; y, ratificado con Resolución DIR-CTT-ESPE-CECAI N° 2014-03 de 6 de marzo de 2014.

**1.6.-** El 15 de marzo de 2012 se suscribió el contrato N° 2013-033 entre el CTT-ESPE-CECAI y la Secretaría Nacional del Agua – SENAGUA cuyo objeto contractual es prestar los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción del Proyecto Propósito Múltiple Chone – Fase I; por un plazo de 30 meses